



EJECUTIVO
2019-00786

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto y constatado el anterior informe secretarial, el juzgado, conforme lo dispuesto en el art. 443 del C. G. del P.

RESUELVE

1. Dar traslado a la ejecutante por diez (10) días de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **311563fc97c41b6b9fea2805cab9f0f5acdd2a53d2512d7bd988c8d2d6b8f097**

Documento generado en 08/02/2024 04:11:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>